



MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS ASESORES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y DE SUMINISTRO DE MATERIAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SE0112023.

Considerando que en fecha 1 de agosto de 2023 se aprobó por el órgano de contratación el expediente de referencia, el cuadro de características generales del pliego tipo de cláusulas administrativas, los anexos particulares, el pliego de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del contrato mixto de servicio de mantenimiento integral de la Universidad de Alicante y suministro de material, con número de expediente SE0112023.

Que en el Anexo XIX del pliego de cláusulas administrativas se designó a los miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al órgano de contratación, así como a los asesores de la misma.

Considerando lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público "Las Mesas de contratación podrán, asimismo, solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato. Dicha asistencia será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional."

Considerando lo dispuesto en el art.21.5 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del Sector Público, "a las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto."

Considerando que el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Rectora de la Universidad de Alicante, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 25/2012, de 3 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Alicante.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la composición de los asesores de la Mesa de contratación en la licitación del contrato administrativo mixto de "Servicio de mantenimiento integral de la Universidad de Alicante y de suministro de material" (SE0112023), en el siguiente orden:

Como asesores a la Mesa estarán las siguientes personas:

- Antonio José Tenza Abril, Titular de Universidad en el Área de Ingeniería de la Construcción
- María Dolores Costa Mazón, Técnico de la Oficina Técnica.
- Javier Ramón Díez, Técnico de la Oficina Técnica



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Asesores suplentes:

- Antonio Morata Ortiz, Director de la Oficina Técnica.
- María José Torregrosa Vélez, Técnico de la Oficina Técnica.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Alicante,

LA Rectora

P.d. de firma de 22 de diciembre de 2020

D. Salvador Ivorra Chorro

Vicerrector de Infraestructuras, Sostenibilidad y Seguridad Laboral

Signat/Firmat

SALVADOR MORRA (R: Q0332001G)

17/10/2023 17:03:42

COPIA ELECTRONICA

HASH DOCUMENTO ORIGINAL 845c2ab2254313be64f8f8a44894f1b9

Alacant, 17 d'octubre de 2023

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante